

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAR EL TEMA INTITULADO: "OPINIÓN Y/O PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 575-2017-GRL-GGR DE FECHA 11.04.2017, EN LA CUAL DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SR. YVAN VÁSQUEZ VALERA" A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN A EFECTOS DE SU EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°026-2018-SO-GRL-CR: 05/09/2018

Iquitos, 05 de setiembre de 2018

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 05 de setiembre de 2018, el tema Opinión y/o Pronunciamento Respecto a la Resolución Gerencial General Regional N° 575-2017-GRL-GGR de fecha 11.04.2017, en la cual declara la Prescripción de la Acción Administrativa del Sr. Yvan Vásquez Valera; y

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económico financiera, un Pliego Presupuestal.



El artículo 39° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos interno: Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, y luego de los informes efectuados y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR EL TEMA INTITULADO: "OPINIÓN Y/O PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 575-2017-GRL-GGR DE FECHA 11.04.2017, EN LA CUAL DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SR. YVAN VÁSQUEZ VALERA." A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN A EFECTOS DE SU EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA SU CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Iquitos a los Cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Luis Alberto Vásquez Grandez
Secretario (e) del Consejo Regional de Loreto